Decreto Nº 2821

251

Ministerio de Guerra y Marina

S.1 Nº.....

Nº 343

Asunción, Febrero 25 de 1915.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

Art.1º- Apruébase el adjunto Reglamento de Esgrima de Bayoneta para la Infantería y autorízase al Ministerio de Guerra y Marina para que haga imprimir los ejemplares que sean necesarios.

Art.2º- Comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.

Eduardo Schaerer

Ernesto Velázquez